

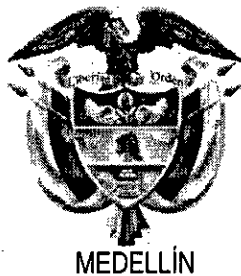
CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez: le informo que en la fecha fue repartida por la Oficina de apoyo judicial de Medellín la presente acción de tutela. El expediente consta de 5 folios. A Despacho.

Medellín, 13 de marzo de 2020


Andy Maria Petro Garavito
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05 001 41 05 001 2020 00165 00
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	DARÍO DE JESÚS BLANDÓN ARBOLEDA
ACCIONADA	TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A
ASUNTO	ADMITE

JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ con T.P 68.165 actuando como apoderado de DARÍO DE JESÚS BLANDÓN ARBOLEDA, instauró acción de tutela en contra de TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A, o quien haga sus veces, con el fin de que se le ampare el derecho fundamental de PETICIÓN que considera amenazado y vulnerado por la omisión en la que incurren las accionadas.

Teniendo en cuenta que la solicitud satisface las exigencias para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ con T.P 68.165 actuando como apoderada de DARÍO DE JESÚS BLANDÓN ARBOLEDA identificado con cédula de ciudadanía 71.679.433 instauró acción de tutela en contra de TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A, o quien haga sus veces, Imprímasele el trámite preferencial y sumario regulado en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Se ordena NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, y requiérase a la accionada para que en el término perentorio de dos (2) días y asistida por su representante legal emita pronunciamiento con respecto a los hechos fundantes de la acción y presente un informe que ilustre al Despacho sobre todo lo pertinente y relevante relacionado con la presente acción, so pena de derivar en su contra la presunción de veracidad establecida en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: DECRETAR como prueba la documentación aportada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE MEJÍA RUIZ
JUEZ